MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 128-2022-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 03 de Junio del 2022

Vistos: El Oficio N° 0038-JD-SUTINO, Nota Informativa N° 182-2022-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático; asimismo, como consecuencia del reconocimiento de dichos derechos cautela su ejercicio democrático garantizando la libertad sindical;

Que, el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, señala que "*El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros*";

Que, a su vez, el Artículo 51° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la libertad sindical comprende el derecho de las organizaciones sindicales a elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción;

Que, según el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, la Dirección General es el órgano de dirección del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" encargada de, entre otros, organizar y dirigir el funcionamiento de la Institución;

Que, mediante Oficio N° 0038-JD-SUTINO, de fecha 17 de mayo de 2022, el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" – SUTINO, en atención a la Constancia de Inscripción Automática de fecha 21 de febrero de 2022, Expediente N° 89505-2005, emitida por la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que reconoce la Inscripción de la Junta Directiva de dicho gremio en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, solicita el reconocimiento, por parte de la entidad, de su Junta Directiva para el periodo comprendido desde el 02 de febrero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2024;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 160-2022-OAJ-INO y las consideraciones expuestas mediante Nota Informativa N° 182-2022-OAJ-INO, de fecha 02 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió su opinión favorable a la solicitud de otorgamiento de la Junta Directiva presentada por el SUTINO conforme se señala en el Oficio N° 0038-JD-SUTINO, para lo cual, recomendó emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo a fin de reconocer la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" – SUTINO, para el periodo comprendido desde el 02 de febrero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2024; y,

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" – SUTINO, para el periodo comprendido desde el 02 de febrero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2024, la cual se encuentra debidamente conformada, según Constancia de Inscripción Automática del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP de fecha 21 de febrero de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRE	DNI
1	SECRETARÍA GENERAL	CASTILLA CONTRERAS, TOMÁS EMILIO	09083682
2	SUBSECRETARÍA GENERAL	CHIRINOS GÓMEZ, BILLY JOAN	42515234
3	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	CORNEJO SURICHAQUI, CÉSAR JESÚS	42550708
4	SECRETARÍA DE DEFENSA	BENZAQUÉN SÁNCHEZ, ROYLITH	07318469
5	SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	CAHUANA VALENCIA, TERESA JESUSA	07082423
6	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ENCISO TITO, AUREA	09037106
7	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROPAGANDA	HURTADO ROJAS, HERNÁN IVÁN	07228300
8	SECRETARÍA DE CONTROL Y DISCIPLINA	SANDOVAL VEGA, ROSA ISABEL	40620893
9	SECRETARÍA DE CULTURA Y CAPACITACIÓN	HEREDIA VITON, FRANKLIN LEINER	44192912
10	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	PAREDES EPEQUIN, CARLOS MANUEL	10882172
11	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ASISTENCIA SOCIAL	BUENDIA RAMÍREZ, VÍCTOR ALBERTO	08284116
12	SECRETARÍA DE DEPORTE	MARÍN AGUIRRE, JULIO	08287318
13	SECRETARÍA DE LA MUJER	GARCÍA SEMINARIO, BLANCA SOFÍA	06112451

Artículo 3°.- REMITIR a la Oficina de Personal la presente Resolución, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" – SUTINO.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

M.C. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director General (e)
CMP.: 38556 RNE.: 17300